



## CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS (SEVOFLURANO), DERIVADO DEL ACUERDO MARCO 129/2022

### PROPUESTA-RESOLUCIÓN DE INICIO DE EXPEDIENTE

**Expte: PNSP AM SUM PR 0055/2024/2005**

Desde la Sección de Farmacia del Hospital de los Santos Reyes de Aranda de Duero (Burgos), emiten informe en el que indica la necesidad de adquirir el suministro de medicamentos (Sevoflurano) para los distintos Servicios de Hospitalización y de esta forma cubrir sus necesidades, contribuyendo así al cumplimiento y realización de los fines institucionales que el Hospital de los Santos Reyes de Aranda de Duero (Burgos), tiene encomendadas.

En cuanto al procedimiento de adjudicación, dado que estos productos están incluidos en el Acuerdo Marco 129/2022 se procederá a contratar su suministro de acuerdo con lo establecido en el art. 221 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP) y el punto 17 del cuadro de características del PCAP de dicho acuerdo marco.

Al ser un procedimiento derivado del Acuerdo Marco 129/2022, se regirá por lo establecido en los Pliegos de Prescripciones Técnicas y Cláusulas Administrativas Particulares del citado Acuerdo Marco.

De acuerdo con el punto 17 del Cuadro de características del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, los criterios de adjudicación son los que a continuación se detallan:

#### CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS

CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS:			Máxima puntuación 70 puntos
<b>1</b>	<b>Precio</b>	<p>No se asignará puntuación alguna a las proposiciones que coincidan con el precio máximo de licitación *, puntuándose el resto de forma proporcional según la siguiente fórmula:</p> $Po = (Pc * Ov) / Oe$ <p>(Po: puntos a la oferta; Pc: máxima puntuación del criterio; Ov: oferta más ventajosa, menor precio; Oe: oferta a evaluar)</p> <p>*El precio máximo de licitación es el precio mayor de los ofertados por las empresas adjudicatarias.</p>	<b>50 puntos</b>

Código Seguro de Verificación CSV: P24Q7DO43E07C30HFS6491GCKX85BG16Q8BR  
 Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://csia.saludcastillayleon.es/cotejo/?csv=P24Q7DO43E07C30HFS6491GCKX85BG16Q8BR>





2	<b>Descuentos por volumen de adquisición</b>	<p><b>Descuentos por volumen de adquisición del producto,</b> ofertados mediante porcentajes de descuento en función de tramos.</p> <p><u>Primer tramo:</u> Hasta el 25% del total de unidades estimadas de consumo en el respectivo centro.  <u>Segundo tramo:</u> Más del 25% y hasta el 75% del total de unidades estimadas de consumo en el respectivo centro.  <u>Tercer tramo:</u> Mas del 75% y hasta el 100% del total de unidades estimadas de consumo en el respectivo centro.</p> <p>El porcentaje de descuento ofertado en cada tramo se traducirá a euros (importe de descuento) aplicando la siguiente fórmula:</p> <p>Importe de descuento = (Nº de Uds. del tramo x precio ofertado x % descuento)/100</p> <p>A cada importe de cada tramo, se le aplicarán los siguientes coeficientes correctores:</p> <p><u>Primer tramo:</u> No se aplicará coeficiente corrector.  <u>Segundo tramo:</u> Se aplicará un coeficiente corrector del 0,90.  <u>Tercer tramo:</u> Se aplicará un coeficiente corrector del 0,70.</p> <p>Cuantificados los importes de los descuentos para cada tramo y aplicados, en su caso, los coeficientes correctores correspondientes, se sumarán todos los descuentos para obtener el importe total de descuento.</p> <p>Los puntos correspondientes a este criterio se otorgarán finalmente aplicando la siguiente fórmula:</p> $Po = Pc * OE / OMD$ <p>Po: Puntos oferta a valorar.          Pc: Puntos totales del criterio.          OE: Importe total de descuento de la oferta a evaluar.          OMD: Importe total de la oferta con máximo descuento.</p>	5 puntos
---	--	--	----------



3	Entregas de los mismos artículos sin cargo	<p><b>Descuentos por entregas sin cargo</b>, en función de tramos.</p> <p><u>Primer tramo</u>: Hasta el 25% del total de unidades estimadas de consumo en el respectivo centro.  <u>Segundo tramo</u>: Más del 25% y hasta el 75% del total de unidades estimadas de consumo en el respectivo centro.  <u>Tercer tramo</u>: Más del 75% y hasta el 100% del total de unidades estimadas de consumo en el respectivo centro.</p> <p>El número ofertado de estos mismos artículos sin cargo se traducirá a euros (importe de descuento) aplicando la siguiente fórmula:</p> <p>Importe de descuento = Nº de Uds. ofertadas sin cargo x precio ofertado.</p> <p>A los importes resultantes de cada tramo, se le aplicarán los siguientes coeficientes correctores:</p> <p><u>Primer tramo</u>: no se aplicará coeficiente corrector.  <u>Segundo tramo</u>: se aplicará un coeficiente corrector del 0,90.  <u>Tercer tramo</u>: se aplicará un coeficiente corrector del 0,70.</p> <p>Cuantificados los importes de los descuentos para cada tramo y aplicados, en su caso, los coeficientes correctores correspondientes, se sumarán todos los descuentos para obtener el importe total de descuento.</p> <p>Los puntos correspondientes a este criterio se otorgarán finalmente aplicando la siguiente fórmula:</p> <p><b><math>Po = Pc * OE / OMD</math></b></p> <p>Po: Puntos oferta a valorar.          Pc: Puntos totales del criterio.          OE: Importe total de descuento de la oferta a evaluar.          OMD: Importe total de la oferta con máximo descuento.</p>	5 puntos
---	--	--	----------



4	<b>Identificación de los medicamentos en los soportes utilizados por los laboratorios para el suministro y transporte (No se refiere al embalaje exterior definido en el RD 1345/2007, de 11 de octubre)</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Código nacional: Sí/No.</li> <li>- Identificación del principio activo: Sí/No</li> <li>- Número de lote: Sí/No.</li> <li>- Fecha de caducidad: Sí/No.</li> </ul> <p>El cumplimiento de cada apartado otorgará 0,125 puntos.</p>	<b>0,5 puntos</b>
5	<b>Aceptación de devoluciones</b>	<p>Aceptación de devoluciones por caducidad por importe superior al 10% anual del número de unidades adquiridas, establecido en el Artículo diez dos del RD 726/1982 de 17 de marzo.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Superior a un 10% hasta un 15% inclusive: 3 puntos.</li> <li>- Superior a un 15%: 5 puntos</li> </ul>	<b>5 puntos</b>
6	<b>Respuesta técnica</b>	Compromiso de respuesta técnica como máximo en 12 horas días laborables y 48 horas en días festivos. Si/No.	<b>4 puntos</b>
7	<b>Disponibilidad de delegado de referencia para incidencias.</b>	Disponibilidad de delegado de referencia para incidencias. Sí/No.	<b>0,5 puntos</b>
		<b>TOTAL</b>	<b>70 puntos</b>

<b>CRITERIOS QUE DEPENDEN DE UN JUICIO DE VALOR:</b>			<b>Máxima puntuación 30 puntos</b>
1	<b>Garantía de seguridad</b>	<p>Se valorarán las características técnicas diferenciales que:</p> <p>Minimicen la contaminación exterior (se tendrá en cuenta si se trata de sistemas cerrados/abiertos en todas sus fases). Hasta 10 puntos.</p> <p>Faciliten la manipulación (se tendrá en cuenta el sistema de llenado del vaporizador). Hasta 10 puntos.</p> <p>Aporten protección frente a roturas (se tendrá en cuenta el tipo de envase y material). Hasta 10 puntos</p>	<b>30 puntos</b>



que determinarán justamente la elección del adjudicatario.

Se eleva consulta por escrito a las empresas adjudicatarias en el Acuerdo Marco 129/2022, que se relacionan en el Anexo I, que se adjunta.

La naturaleza del objeto del contrato no es susceptible de realización independiente y no permite el establecimiento de lotes, tal y como se indica en el art. 99.3 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

De acuerdo con el artículo 101 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (LCSP), el valor estimado de este contrato es de **9.900,00 €**, lo cual supone que este contrato no está sujeto a regulación armonizada en virtud del artículo 21.1.b) de la Ley, ya que el presupuesto no supera la cuantía establecida en dicho artículo.

La propuesta de duración inicial del contrato es de DOCE meses desde la formalización del contrato.

De acuerdo con el Artículo 103 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), no procede ningún tipo de revisión de precios.

En virtud de lo anteriormente expuesto, y en el ejercicio de sus funciones como Director de Gestión y Servicios Generales

### PROPONE

Acordar el inicio del correspondiente expediente administrativo para llevar a cabo, mediante procedimiento **DERIVADO DEL ACUERDO MARCO núm. 129/2022**, la contratación del SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS (SEVOFLURANO), por un presupuesto total y máximo de **9.360 €** (presupuesto base de licitación de 9.000,00 € y un importe de IVA del 4% de 360,00 €), con cargo a la siguiente distribución:

Año	Presupuesto base de licitación	IVA (4%)	Presupuesto total	Aplicación presupuestaria
2024	1.500,00	60,00	1.560,00	G312A0222106/2
2025	7.500,00	300,00	7.800,00	G312A0222106/2
<b>TOTAL</b>	<b>9.000,00</b>	<b>360,00</b>	<b>9.360,00</b>	<b>G312A0222106/2</b>

En Aranda de Duero,

EL DIRECTOR DE GESTIÓN y SS.GG.

EL GERENTE DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA DE ARANDA DE DUERO

En virtud de lo anteriormente expuesto, y en ejercicio de las competencias conferidas por el Decreto 4/2023, de 20 de abril, por el que se modifica el Decreto 19/2018, de 21 de junio, de desconcentración de competencias en materia de contratación y gestión económica en el ámbito de la Gerencia Regional de Salud (BOCyL nº 123 de 27/06/2018)

### **RESUELVO**

Acordar el inicio de este expediente de contratación administrativa en los términos fijados en la propuesta de inicio.

**EL DIRECTOR ECONÓMICO,  
PRESUPUESTARIO Y FINANCIERO**  
P.D. (Decreto de 19/2018 de 21 de junio,  
BOCYL nº123 de 27/06/2018)  
**EL GERENTE DE  
ATENCIÓN ESPECIALIZADA**





Código Seguro de Verificación CSV: P24Q7DO43E07C30HFS6491GCKX85BG16Q8BR  
Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://csia.saludcastillayleon.es/cotejo/?csv=P24Q7DO43E07C30HFS6491GCKX85BG16Q8BR>

## CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS (SEVOFLURANO), DERIVADO DEL ACUERDO MARCO 129/2022

### ANEXO I

#### EMPRESAS CONSULTADAS:

N	EMPRESA	CIF
1	ABBVIE SPAIN, S.L.U.	B86418787
2	BAXTER, SL	B46012696
3	EUROMED PHARMA SPAIN, SL	B61829370

Código Seguro de Verificación CSV: P24Q7DO43E07C30HFS6491GCKX85BG16Q8BR  
Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://csia.saludcastillayleon.es/cotejo/?csv=P24Q7DO43E07C30HFS6491GCKX85BG16Q8BR>

